

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00339.

Teniendo en cuenta el incumplimiento al acta de conciliación en equidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 497 de 1999, el Juzgado dispone:

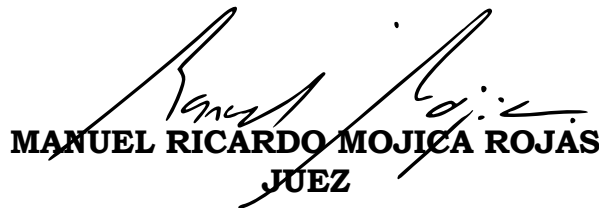
DISPONE

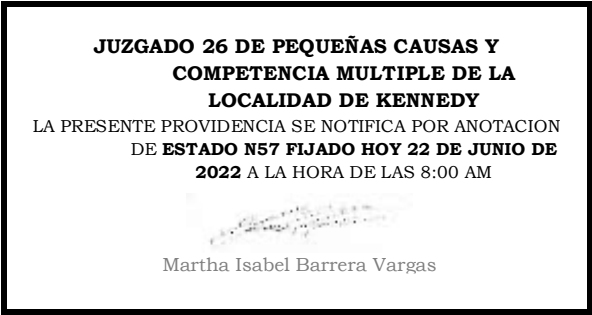
PRIMERO: **REQUERIR** a la señora **MARÍA DEL PILAR FUYO RICO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal del inmueble ubicado en la “*calle 5 A sur N°88 D -09*”, de la localidad de Kennedy, a la señora **AMIRA GUTIÉRREZ DÍAZ**, tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación “*N°51718895 del 5 de abril de 2022*”.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Por secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7099355c337b02b432802df1b884b42550b981d8fdeb66d63858d0f03cf3e4**
Documento generado en 21/06/2022 09:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>